



## REQUERIMIENTO

<b>Mesa de Contratación:</b> Expte. 6650/2024: Contrato de servicio, en tres lotes, de organización y producción del evento "Día de Alcalá" para el ejercicio 2024 (C-2024/044)
<b>Emitida por:</b> Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación
<b>Dirigida a:</b> PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. (B23739493)
<b>Asunto:</b> Requerimiento de justificación de viabilidad de la oferta económica presentada

En relación con el expediente arriba indicado, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha procedido a la **apertura de los sobres electrónicos conteniendo la oferta económica** de los licitadores admitidos. Del informe emitido por la unidad promotora del expediente, de fecha 28 de agosto de 2024, se ha advertido que la oferta económica presentada por esa empresa **incurre en presunción de anormalidad**, previa realización de los cálculos establecidos en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares para la determinación de dicha eventualidad.

En consecuencia, **deberá justificar la viabilidad de su oferta mediante escrito presentado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento**, en un **plazo máximo de 5 días hábiles** computados a partir de la notificación del presente requerimiento, que en todo caso se entiende producida una vez publicado el mismo en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Puede acceder a la sede electrónica en la siguiente dirección:

<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña "CARPETA ELECTRÓNICA", apartado "CONSULTA DE EXPEDIENTES", deberá acceder al "EXPEDIENTE N.º 6650/2024" y, una vez ya en éste, marcar "APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS".

A los efectos indicados, resulta relevante lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que señala, entre otras determinaciones, las siguientes:

**Una.-** «Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá **pedir justificación** a estos licitadores sobre aquellas **condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:**

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.»*

**Dos.-** «En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque **vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes**, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.»

En especial, **deberá justificar el ahorro que permita el procedimiento de fabricación y/o las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para suministrar los productos,**





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

pudiendo pronunciarse sobre los precios por los que adquiere los suministros del fabricante o proveedor.

De no atender en plazo el presente requerimiento, o resultar insuficiente la subsanación aportada, la **proposición quedará excluida**.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796153 y 955796059; o en los correos electrónicos [mborrallo@alcalaguadaira.org](mailto:mborrallo@alcalaguadaira.org) o [jgarcia@alcalaguadaira.org](mailto:jgarcia@alcalaguadaira.org).

***Documento firmado electrónicamente***

Cód. Validación: 69OK3WMEFLYHFLZPD7F5K5GQO  
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

